



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.360 -Letra T.C.- Año 2011, caratulado: "**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011**", del que: _____

RESULTA:

_____ Que mediante Fallo N° 5320 dado en el Acuerdo Ordinario N° 2764 de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinte a través del Resuelve Tercero se procedió a **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** a cada uno de los Responsables, la Sra. Alejandra PÉREZ (D.N.I N° 28.859.321) -Contadora Municipal- y Señor Sr. Christian Fabián KRÖEGER (D.N.I N° 20.434.264) -Tesorero Municipal-, conforme lo expresado y argumentado en los puntos SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, OCTAVO y NOVENO del Considerando del mismo.- _____

_____ Que mediante Nota S/N°, ingresada por la Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo, bajo el **Registro N° 0046-T.C.-2021**, de fecha veintiuno de enero del corriente año, la Señora Silvina PEREZ (DNI 28.859.321) adjunta constancia de la transferencia efectuada en concepto de la Multa impuesta.- _____

_____ Que encontrándose los presentes autos en condiciones de resolver y; _____

CONSIDERANDO:

_____ Que, la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante Nota 31-DPA-21 obrante a Fs. 918, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativa el ingreso de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a la Cuenta Corriente N° 342380/1 denominada "Multas Ley N° 500".- _____



_____Que, la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° sptes. y cctes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.-_____

_____Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelada la Multa impuesta a la Responsable Señora Silvina Alejandra PEREZ (DNI. N° 28.859.321) a través del Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5320.**-_____

_____Que, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-_____

RESUELVE: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa impuesta a través del Resuelve Tercero del Fallo N° 5320 a la Responsable Señora **Silvina Alejandra PEREZ (DNI 28.859.321)**, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-_____

SEGUNDO: EXPIDASE Testimonio del presente y de la Sentencia del Fallo N° 5320 en relación de la Multa impuesta al **Señor Christian Fabián KRÖEGER (D.N.I N° 20.434.264)** –Tesorero Municipal–; aún adeudada, y **REMITASE** el mismo al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

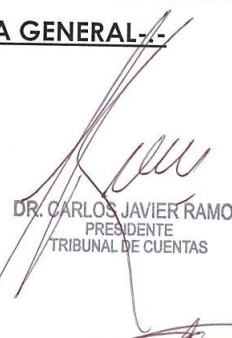
TERCERO: NOTIFICAR a los Responsables. **HACER SABER** a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVARSE.**-

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DE FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; Y DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ - PROCURADOR FISCAL A/C DE SECRETARIA GENERAL.-

JB.

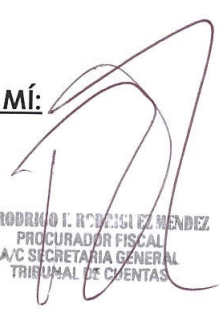

DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


D. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ
PROCURADOR FISCAL
A/C SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS